

*Ministerio de Educación*

BUENOS AIRES, 23 NOV 2000

VISTO el expediente N°3311/98 del registro del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES y LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Resolución del Rector N°164/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES y LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

[Firmas manuscritas]

*Ministerio de Educación*

U
P
m
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

A *412* *GP*
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

HJ
Dr. HUGO OJURI
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 206

*Ministerio de Educación*

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

- Participar en la ejecución de operaciones de comercio internacional.
- Colaborar en las demás actividades que podrá desarrollar un Licenciado en Relaciones Comerciales Internacionales.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

- Efectuar diagnósticos sobre el marco de relaciones comerciales internacionales -a escala global y regional, especialmente en América del Sur y en el MERCOSUR- que incide en la definición de desafíos y oportunidades que se plantean al país y a empresas en su inserción en la competencia económica mundial.
- Participar en el proceso de identificación y evaluación de oportunidades de negocios internacionales, incluyendo operaciones de comercio exterior, tanto en el plano global como en el regional.
- Plantear y evaluar modalidades de acción que permitan concretar tales negocios internacionales.
- Entender en la apreciación de las reglas de juego que inciden en la definición de oportunidades de negocios internacionales, participando en equipos interdisciplinarios que operen en el ámbito de una empresa o de instituciones de apoyo.
- Desarrollar la inteligencia económica que requiere una empresa que opera a escala internacional y regional, o una institución de apoyo.

W
H
res
JP

*Ministerio de Educación*

- Participar en la ejecución de operaciones internacionales de una empresa, en sus distintas fases y en sus diferentes modalidades, así como en las acciones de apoyo que se brinden por instituciones gubernamentales o empresarias.
- Participar en los procesos de negociaciones comerciales internacionales.
- Aplicar sus conocimientos en la aplicación de modernas tecnologías de información para el desarrollo de inteligencia económica necesaria para el planteamiento estratégico, la adopción de decisiones y la ejecución de operaciones, en el campo de las relaciones comerciales internacionales.

W
A
H
H

RESOLUCION Nº 206

*Ministerio de Educación*

ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
TITULOS: TECNICO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES y
LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

CICLO BASICO

CB2	Cuestiones de Sociología, Economía y Política	C	4	60	-
CB1	Metodología de Investigación	C	4	60	-
CB3	Cultura Contemporánea	C	4	60	-
103	Introducción a la Economía	C	6	90	-
104	Microeconomía	C	4	60	103
105	Historia Económica y Social General	C	4	60	-
106	Historia Económica y Social Argentina	C	4	60	105
107	Instituciones Derecho Privado	C	4	60	-
108	Administración General	C	6	90	-
109	Contabilidad General	C	6	90	-
110	Algebra Lineal	C	6	90	-
111	Análisis Matemático	C	6	90	110
112	Estadística para Administradores	C	6	90	111
113	Sistemas Administrativos	C	6	90	108
114	Introducción Relaciones Internacionales	C	4	60	-
115	Historia Relaciones Comerciales Internacionales	C	4	60	-
116	Política Comercial Externa (I)	C	4	60	-
117	Operaciones Comercio Exterior	C	4	60	-
118	Aduanas y Derecho Aduanero	C	4	60	117
119	Finanzas y Pagos	C	4	60	117
120	Transporte y Logística	C	4	60	117
121	Tecnologías de la Información (I) Optativa	C	4	60	-
122	Inglés (I) Optativa	C	4	60	-
123	Portugués (I) Optativa	C	4	60	-

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO TECNICO EN RELACIONES
COMERCIALES INTERNACIONALES: 1650 HORAS**



Ministerio de Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	-----------------

CICLO SUPERIOR

201	Macroeconomía y Política Económica	C	4	60	104
202	Comercio Internacional	C	4	60	104
203	Internacionalización de la Producción	C	4	60	202
204	Derecho Comercial Internacional	C	4	60	107
205	Derecho de las Relaciones Comerciales Internacionales	C	4	60	114
206	Integración Económica I	C	4	60	202
207	Integración Económica II	C	4	60	206
208	Organizaciones Económicas Internacionales I	C	4	60	205
209	Organizaciones Económicas Internacionales II	C	4	60	208
210	Negociaciones Comerciales Internacionales	C	4	60	116-205
211	Política Comercial Externa (II)	C	4	60	116
212	Análisis Mercados Internacionales	C	4	60	-
213	Tecnologías de la Información (II) Optativa	C	4	60	121
214	Inglés (II) Optativa	C	4	60	122
215	Portugués (II) Optativa	C	4	60	123
216	Taller Análisis Coyuntura	C	4	60	201
217	Taller Economía y Política Países del MERCOSUR	C	4	60	201
218	Taller Negocios Internacionales	C	4	60	203
219	Taller de Elaboración de Tesina	C	4	60	-
220	Taller Medios de Comunicación	C	4	60	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TITULO LICENCIADO EN RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES: 2850 HORAS